



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas, excluidas y renunciadas de proyectos de Asociaciones Estratégicas, Acción Clave 2, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación Escolar (KA201).

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación Escolar (KA201), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 4.290.752,76 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.
5. Renunciadas.

Segundo.- Asociaciones Estratégicas en el sector de Formación Profesional (KA202).

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el sector de Formación Profesional (KA202), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 7.141.533,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Tercero.- Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación Superior (KA203).

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación Superior (KA203), que se relacionan en el Anexo III que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 3.900.554,00 €.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes rechazadas.
4. Solicitudes excluidas.

Cuarto.- Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación de Personas Adultas (KA204).

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas en el sector de Educación de Personas Adultas (KA204), que se relacionan en el Anexo IV que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 6.431.294,00 €.
2. Solicitudes rechazadas.
3. Solicitudes excluidas.

Quinto.- Asociaciones Estratégicas entre centros escolares (KA219-coordinadores).

Publicar el listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas en el sector de Educación Escolar (KA219-coordinadores), que se relacionan en el Anexo V que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas, por un importe total de 13.161.930,00 €.
2. Solicitudes rechazadas.
3. Solicitudes excluidas.
4. Renuncias.

Sexto.- Asociaciones Estratégicas entre centros escolares (KA219-socios).

La publicación del listado de solicitudes de proyectos de la Acción Clave 2 – Asociaciones Estratégicas de buenas prácticas en el sector de Educación Escolar (KA219-socios), se producirá una vez que la Comisión Europea comunique al SEPIE el resultado final del proceso centralizado de reparto de fondos.

Séptimo.- Procedimiento.

La subvención a las solicitudes seleccionadas está sujeta a los procesos siguientes:

1. Validación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados.
2. Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera, se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas en el procedimiento de la Comisión Europea.
3. Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
4. Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones en lista de reserva.
5. Revisión de los mandatos firmados entre el coordinador y cada uno de los socios del proyecto.

Octavo.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del **Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie**, apartado calidad. En el caso de los proyectos seleccionados, recibirán, además, la información y documentación complementarias, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención. Podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud de fondos a través de la siguiente dirección: <http://www.sepie.es/e-sepie>.

Noveno.- Lista de Reserva.

Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo caso, el SEPIE emitirá resolución y comunicará individualmente a los solicitantes.

Décimo.- Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE. De acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio, por la que se

establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos con el SEPIE, en relación con las convocatorias de concesión de subvenciones del programa Erasmus+ de la Comisión Europea, podrá interponer recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la web del SEPIE: <http://www.sepie.es/>.

Firmado electrónicamente en Madrid por el Director del SEPIE, Pablo Martín González.